dela R.l fabrica del Templo y R.l Capilla dela S.ma
Cruz, deque esta Villa espatrona lehace pre
sente Como las Andas enque selleva dha S.ma
Reliquia en su festibidad, las que sirven de
parte de Retablo, en dha R.l Capilla, seallan
muy disluzidas por haver soltado la maior par
te del dorado por dentro, y fuera Como lo Des
lucido que seallan los Niños que le adornan
faltandoles los dedos y otras piezas, y asimis
mo el Tavernaculo o sagrario donde se en
cierra la S.ma Cruz, que uno y otro sealla
ynsecente, y Considerando el que se deve Compo
ner Como Cosa tan ynmediata al Culto, lo
manifiesta a este Ill.e Ayuntam.to para
que enterado resuelva mandando lo que
se devera Executar, y enterada la villa delo es
puesto por el Señor D.n Diego Melgares Como
fabriquero dela fabrica de dha S.ma Cruz -
Acordo que dho S.or haga se compongan lo q.e
se espone, asi delas andas, Como del Taberna
culo ajustandolo y Espachando libranza
de su ymporte Contra el thesorero de dha
fabrica

Se acordo que porquanto sealla para Espirar los
abastos de Carnes se saque al Pregon por el
termino acostumbrado y se despachen Car
tas Circulares para sus buenas personas q.e
aga postura a dhos abastos = Y en la mesma for
ma se saque al pregon el Producto de